Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 28069

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2015, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA TROVATO C.I.S.A. Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2015 "ADQUISICIÓN DE GALLETITAS DULCES Y PALITO/ROSQUITA PARA LA MERIENDA ESCOLAR" - AD REFERÉNDUM - ID N° 303.807.

Asunción, 14 de diciembre de 2016

VISTA: La Nota DGAF Nº 2347 de fecha 13 de diciembre de 2016, presentada por el señor Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se aprueba la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 13/2015, suscrito entre la firma Trovato C.I.S.A. y el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco de la Licitación Pública Nacional por subasta a la baja electrónica N° 06/2015 "Adquisición de galletitas dulces y palito/rosquita para la merienda escolar" - Ad Referéndum - ID 303.807"*;

Que, la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 41/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016, en cuya parte conclusiva expresa: *"Que, vista la necesidad de mantener vigente dicho contrato hasta la utilización total de los bienes proveídos por el mismo, esta Asesoría no opone reparos para la ampliación de la vigencia hasta el 30 de junio de 2017, del contrato que se menciona en el presente dictamen"*;

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"*, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*;

Que, la presente ampliación, se encuadra dentro de lo dispuesto de la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 05 de agosto de 2014, correspondiendo la extensión hasta el 30 de junio de 2017;

Que, el Artículo 18 de la Ley Nº 1264/98 *"General de Educación"*, establece: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que dispone: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilson Sánchez Torres
Secretario General

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 28069

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2015, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA TROVATO C.I.S.A. Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2015 "ADQUISICIÓN DE GALLETITAS DULCES Y PALITO/ROSQUITA PARA LA MERIENDA ESCOLAR" - AD REFERÉNDUM - ID N° 303.807.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** el plazo de vigencia del Contrato N° 13/2015, suscrito entre la firma Trovato C.I.S.A. y este Ministerio, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2015 *"Adquisición de galletitas dulces y palito/rosquita para la merienda escolar"* - Ad Referéndum - ID N° 303.807; hasta el 30 de junio de 2017.

2°.- **AUTORIZAR** al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 13/2015.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Enrique Riera Escudero
MINISTRO

Abog. Nilson Sánchez Porrer
Secretario General